

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona, un mes. . . . . 8 reales. 3 id. 18.
Resto de España y Portugal. . . . . 3 id. 20
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos
en oro, un año 8 idem.
En Francia, trimestre. . . . . 30; semestre, 45 rs.
No se servirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON. — PROGRESO. — 4, P.º 3.º 1.º PTA.



DIARIO DE GERONA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

A los suscritores á medio real la línea en la cuarta plana y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales — En las planas, tercera, segunda y primera, un real más respectivamente.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1.º 30 á 20 reales línea á juicio de esta Administración.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.
CORRESPONSAL EN PARIS, PARA ANUNCIOS Y RECLAMOS.—A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

Número suelto, un real.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral.

Octubre.—Dia 9 Tiempo medio á mediodia verdadero 11 hs. 43 ms. 22 s.

Table with columns: TERMOMETRO (min, max, med), Barómetro, Hig. Sausure, Estado del cielo, VIENTO (Dirección, Intensid.), Lluvia en mm. Data: 15 | 35 | 25.0, 760, 73, Cnbierto, N. Brisa, 0.

NO EQUIVOCARSE.

Con el nombre de COLONIAL se vende una IMITACION de los acreditados chocolates de la COMPANIA COLONIAL de Madrid. LAS CUBIERTAS SON DE LOS MISMOS COLORES, Y LLEVAN LETREROS Y ADORNOS PARECIDOS. El verdadero chocolate de la COMPANIA COLONIAL se reconoce por las dos palabras «Compañia Colonial» que figuran siempre juntas en la cubierta y en el adjunto sello de áncoras MARCA en propiedad de la COMPANIA COLONIAL.



Seccion Oficial.

GACETA del 7.—Hacienda.—Real decreto determinando que las procedencias españolas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas no pierden la condicion de directas; aunque las mercancías sean trasbordadas en puerto extranjero durante la navegacion, y que los productos de aquellas islas disfrutaran de los beneficios concedidos á las mismas por la ley de 30 de junio de 1882 en la forma que se expresa.

BOLETIN OFICIAL DEL 8.—No contiene disposicion alguna de interés provincial.

EL ZORRILLISMO.

Hay un nombre en la política española que rueda de boca en boca, pronunciado por unos con desdén por otros con cierta veneracion y respeto á los hijos de no sabemos qué, y no falta tampoco quien ame de veras ese nombre lo propio que quien lo odie y hasta lo calumnie. Este nombre es el del señor Ruiz Zorrilla.

Desde luego que cuando sentimientos tan encontrados excita, es prueba de que tiene alguna significacion y nosotros, sin personalizar, sin herirle en lo que merezca el respeto que á todo tributamos, amigos y adversarios, procuraremos dar una idea de la significacion política que hoy estimamos tiene el emigrado del bulevard Mac-Mahon en Paris.

El señor Ruiz Zorrilla odia á los Borbones y en esto se ha hecho incapiturodable. Pero ese odio á los Borbones que sería pueril para explicar su actitud política, pues también le odiaba Te-lleryand y los hombres principales de la revolucion francesa y sin embargo obtransigieron con ellos por una alta ley evolutiva, se unió á dos ideas que en dicho señor creemos han degenerado ya en pasiones que le acompañarán al sepulcro, y son el desarraigo de la influencia del clero en España y el ejer-

cicio de una jefatura revolucionari. igual á la que tuvo el Conde de Reus

El señor Ruiz Zorrilla, á nuestro entender, es republicano, primero porque solo la bandera republicana podia servirle de enseña de combate contra los Borbones; en segundo lugar porque comprende instintivamente que una monarquía en España nunca ha de librar cierta clase de batallas contra la Iglesia, y en último término porque si difícil es derribar una monarquía y en ocasiones imposible conforme hoy está aquí sucediendo, mucho más difícil por no decir absurdo sería operar una revolucion en España bajo el nombre de un candidato á la corona, máxime cuando ese candidato no existe para los elementos liberales ni se encuentra aunque se buscase de limosna despues del fracaso de la dinastía de Saboya. Creemos pues que el señor Ruiz Zorrilla es republicano por un cúmulo de circunstancias superiores á sus deseos personales, y solo así se explican sus antiguas y radicales ideas en favor de la monarquía que el deseaba en el modo, manera y forma con que fué primer ministro de D. Amadeo, y por cierto que con completa lealtad aun cuando sin fortuna.

Se dirá que para desearlo, que desear lo que desea el señor Ruiz Zorrilla no se necesita apesar de todo vivir en el extranjero, ni conspirar, ni acarrear por consecuencia la estela de sangre y de lágrimas que va unida con justicia ó sin ella á su nombre dándole tristísima resonancia, y nosotros creemos lo mismo, pues si la república ha de venir algun dia á España, sólo será por los procedimientos legales y no por los de la fuerza, siendo bajo este punto de vista más temeroso el señor Castelar que el señor Ruiz Zorrilla con todo el ruido que su nombre produce dentro de los cuarteles y aun á ratos perdidos.

Y en esto es donde la conducta del señor Ruiz Zorrilla se presenta á primera vista mas enigmática. El no ha de dejar de comprender, pues aun cuando sea fama común que no tiene nada del génio tampoco puede decir-

se que sea un hombre vulgar, que sus esfuerzos mas bien han de resultar contraproducentes á la causa que sustenta si persevera en sus pesimismo, que no útiles; que su obcecacion, no derribando la monarquía la robustece; que el partido republicano fijo en su mayoría á la política del señor Castelar, no ha de apearse nunca de los procedimientos que aquel orador incomparable preconiza todos los dias con mayor energia, y que esto, determinando como determina una honesta division en el campo republicano, hace por sí solo inmóvil el trono, y por fin, que si ha de derramar sangre y mantener viva la fé de sus amigos, aparte los desengaños y traiciones comunes á todas las empresas y que amilanen en circunstancias dadas á los más fuertes, su espíritu ha de verse prostrado si en un término cada dia mas breve no vence, aparte de que si por un loco azar de la fortuna venciese en un momento determinado, es segurísimo que la victoria se la arrancaría el más osado, ya que su prestigio, como hombre civil, es una quimera suponer que pudiese sobrenadar en el revuelto océano de un motin militar victorioso, máxime considerando que es mas que probable seguro, que la victoria (hablamos de un sueño) sería mucho más costosa y sangrienta que lo fué la de la revolucion de Setiembre y de resultados aun infinitamente más oscuros.

Ahora bien; si eso no puede negarlo nadie que friamente piense, ni el alma, el verbo de los revolucionarios ha de ponerlo en duda con su poca ó mucha experiencia política por obcecado que esté cómo persiste en su actitud? ¿qué se propone con ella, haciéndole la justicia de que ama sinceramente los principios liberales?

Seguramente que no debe ser el deseo vano de meter ruido en Europa, desligándose del parlamento y de su vida agitada donde palidecería al lado de muchas estrellas que tienen vida propia, ni menos el despecho personal y la vanagloria de ocupar una situacion en el extranjero que le permite codearse frecuentemente con personajes políticos á quienes, si no fuese por la situacion excepcional en que está, hija mas que otra cosa de nuestra desconsideracion de pueblo serio, apenas si hubiese nunca hablado; pero hemos de confesar que su actual representacion pública fuera de esas nimias causas que la dan artificial prestigio, apenas si admite contraria explicacion.

Los que le han tratado pueden soñar que sea un Mazzini? ¿pueden soñar que sea un Kossnit, siquiera un Conde de Reus?

De ninguna manera. Pero en el extranjero están avezados á ver pasar emigraciones españolas que hacen reir y producen dinero, las desean, las halagan y las buscan, y como el señor Ruiz Zorrilla ha presidido aquí un Ministerio y unas Cortes, natural es que se fijen en él como el emigrado más importante de las filas liberales, como se fijarian en cualquier otro que hubiese servido los mismos puestos y

agitan nuestro pais desventurado.

Y como con justicia ó sin ella se nos tiene por un pueblo ingobernable que los ingleses miran como una especie de Egipto donde todo es posible y los franceses como á un pueblo árabe, no yéndoles distantes en tan peregrino juicio todos los demás pueblos europeos, temen ellos y esta vez creemos que temen erróneamente, que la emigracion que existe como adicta al señor Ruiz Zorrilla, pequeña de talla y pobre hasta el punto de que la emigracion carlista en sus mejores tiempos y tal vez en los mismos actuales ha sido mas lucida y numerosa, mueve fuerzas vivas y enormes y solivianta miles de espíritus siendo capaz de hacer brotar del suelo ejércitos como Pompeyo, cuando en puridad apenas si despues de una labor incansable y apelando á todos los medios logra mover una sola mosca.

El dia, que no tardará, que la Europa se convenza de eso, dejará de hablarse del señor Ruiz Zorrilla, y no hará comparaciones baldías entre él y otras emigraciones liberales y todo el ruido de las comparaciones hechas se reducirá á cuatro nueces en un saco, eco de los gritos de cuatro cabos que ha movido á su favor en España el señor Zorrilla.—X.

Nuestros Corresponsales.

Vilanova de la Muga 8 Octubre 1886.

Muy Sr. mio y distinguido correligionario: he sabido con gran contento para mi alma, que nuestro celoso y digno Gobernador civil Sr. de Pasada Aldáz, tiene puesta su atencion mas preferente en extirpar el caciquismo y corregir con mano fuerte los abusos, extralimitaciones, ilegalidades ó delitos que se cometan: he sabido tambien con el mismo gozo, que no se ha dejado imponer por la camarilla conservadora que nos tenía relegados al último rincón, y que le gusta se le indiquen los abusos para castigarlos ó enmendarlos; por esta causa, pues, rompo el forzoso silencio que me habia impuesto, y dirigiéndome con el respeto debido á nuestra primera autoridad civil, la insto, la suplico y la ruego con toda vehemencia, con todo fervor y con el deseo de hacer bien, que se digne investigar la mayor ó menor certeza que tengan los hechos que la voz pública supone ó indica han tenido y tienen lugar en este pueblo para que, depurada la verdad, si existe el abuso se castigue y corrija; y si no lo hay, quede limpia de toda sospecha, libre de la maledicencia la gestion administrativa de nuestras autoridades locales.

Si algunos han llegado á suponer y creerse que la proteccion de un Diputado conservador disidente ampara y cobija á nuestros ediles sacándolos de todos los apuros en que puedan meterles sus actos lícitos ó ilegales á cambio de una obediencia absoluta, deben reconocer, y yo confío reconocerán muy pronto, que nuestro digno gobernador no mira ni atiende influencias interesadas de conservadores ni caciques, sino que tiene en sí el espí-

ritu de la justicia y de la equidad, importándole bien poco los padrinazgos ni componendas de los que se separan de la Ley.

Aquí se dice, y yo lo hago público para que se averigüe por quien puede si es ó no cierto, que nuestro Alcalde no es vecino ni contribuyente de este pueblo.

Aquí se dice que el Secretario del Ayuntamiento tampoco es vecino y que está empadronado como tal en Vilanova.

Aquí se dice que nuestro Alcalde ni nuestro Secretario no figuran en el último reparto vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto.

Aquí se dice que el Ayuntamiento hace muchísimos años percibe de la Tesorería de Hacienda ocho ó novecientas pesetas anuales por intereses de inscripciones de propios del barrio de Marssá, y que estas pesetas no constaban en los presupuestos de ingresos ni en las cuentas municipales de cargo cargo hasta el año anterior y el actual en que algun individuo de la Corporacion exigió se consignasen.

Aquí se dice que en las oficinas municipales reina un desbarajuste tremendo, faltando muchos documentos obligatorios por la ley y hasta padron de vecinos.

Aquí se dice respecto á la contabilidad del Municipio, lo que mi pluma no se atreve á consignar por su gravedad.

Yo no creo pueda ser cierto que haya un pueblo en España y en la provincia de Gerona donde ejerza el cargo de Alcalde un sugeto que no tiene caracter de vecino, ni que pueda ser elector y elegido concejal y Alcalde no siendo contribuyente y teniendo el pueblo mas de 1000 habitantes.

Yo tampoco creo que pueda actuar como Secretario quien no tiene la vecindad en el pueblo donde percibe el sueldo: si, es verdad, que nuestro Secretario solo viene á despachar tres dias por semana, residiendo los restantes fuera del distrito; pero de esto á que no sea vecino, hay una notabilísima diferencia.

El Secretario es contribuyente en el Distrito como terrateniente; esto lo he visto, lo sé y me consta: si tiene carácter de vecino, de seguro figurará en el último reparto vecinal, porque de lo contrario.... dejo al lector que haga las consideraciones que tales hechos le sugieran.

No me estenderé en citar otros casos que la voz pública señala, porque los enumerados son graves y gravísimos en sí; pues resultarían si llegasen á ser ciertos, que los art. 13, 17, 18, 20, 40, 136, 135, 159, 166, 180 y 198 de la vigente ley Municipal serian nulos en Vilanova de la Muga.

Estoy seguro que el señor Gobernador procederá sin levantar mano á investigar la mayor ó menor certeza de los hechos que dejo expuestos, y que repito no creo puedan ciertos, para que la autoridad local de este pueblo quede en el lugar que le corresponde y no se diga que la influencia del diputado conservador heterodoxo que lo apadrina sea bastante á tapar hechos nada lícitos.

Si el Alcalde y Secretario de Vilanova de la Muga son acérrimos partidarios de un diputado conservador heterodoxo hasta el extremo de conducir sus huestes en las elecciones, no por eso han de ser de esos caciques que hacen de la ley un papel mojado y de un pueblo rebaño de corderos ó centro de sus negocios; porque, repito por tercera vez, esto yo no lo considero posible por mas que se diga públicamente en todas partes, y de seguro el Sr. Gobernador enviará un delegado á dicho pueblo para que, sin miramiento alguno, depure la verdad de los hechos.

Hasta otra, dándole anticipadas gracias por la insercion en su reputado

diario de estos mal trazados renglones, sabe es su affmo. S. S. q. b. s.m. EL CORRESPONSAL.

**Sobre la filoxera.**

He aqui las conclusiones votadas por unanimidad en el Congreso vitícola que acaba de celebrarse en Burdeos.

1.<sup>a</sup> Que la filoxera no parece disminuir y persiste en su marcha invasora.

2.<sup>a</sup> Que el problema del huevo de invierno no está resuelto.

3.<sup>a</sup> Que la viña europea puede ser defendida eficazmente contra la filoxera por medio de los insecticidas, según los terrenos en que este planta.

4.<sup>a</sup> Que los terrenos en que la defensa ha dado ya buenos resultados y deberá continuar dandolos por la aplicacion del sulfuro de carbon son los terrenos suficientemente ricos, profundos ó silicatados.

5.<sup>a</sup> Que en todos los demás terrenos, es decir en los calcáreos, arcillo-calcáreos y subsuelos impermeables poco profundos, el sulfuro de carbono no parece consentir una defensa eficaz.

6.<sup>a</sup> Que el sulfuro-carbonato de potasio puede emplearse con muy buen resultado en toda clase de terrenos, mientras que se sean de buena calidad y mientras se haga la aplicacion en condiciones que aseguren el éxito.

7.<sup>a</sup> Que las aplicaciones de abonos energicos deben ser en todos casos un complemento del tratamiento por el sulfo-carbonato de potasio.

8.<sup>a</sup> Que el cultivo de sus detalles debe ser mas cuidado y mas frecuente que antes para obtener una regeneracion pronta y fructifera.

9.<sup>a</sup> Que la sumersion es, entre todos los insecticidas, el que ha dado mas incontestables resultados, y deberá practicarse donde sea posible, aunque haya de estudiar las vides que mejor se acomodan á este tratamiento.

10. Que esta operacion requiere abonos complementarios, cuando no se efectúa con aguas que contengan ricos silicios, como la del Garona y del Dordoña.

11. Que, á no ser en condiciones excepcionalmente favorables, parece imprudente suspender los tratamientos por sumersion por un año entre dos.

12. Que hasta hoy no se ha observado ninguna debilitacion en las viñas plantadas en ciertas especies de arenas.

**Periódicos de Barcelona.**

**TELÉGRAMAS DE AYER MAÑANA.**

Madrid 8.—El señor Ruiz Zorrilla ha sido prevenido oficialmente por un empleado francés, amigo suyo, para que abandone el territorio de la vecina República.

El señor Ruiz Zorrilla se muestra disgustado, pues el clima de Londres no le prueba.

—El entierro del capitán Peralta, que ha fallecido á consecuencia de las heridas que recibió en la última rebelión, ha sido presidido por el señor Sagasta, los generales Jovellar, Quesada y Pavía, el hermano de Peralta y D. Venancio Gonzalez.

El féretro ostentaba coronas de la Regente, del Círculo militar, del regimiento de Albuera y del de Cuenca.

Formaban parte de las cuatro músicas.

Tambien han asistido el infante Don Antonio de Montpensier y los señores Silvela, Villaverde, conde Toreno, Martínez Campos, Cassola y multitud de oficiales de todas armas del ejército

El cadáver ha sido enterrado en el cementerio de San Isidro.

—Tanto los ministros entrantes como los salientes, todos están dispuestos con entusiasmo á facilitar una solucion que no rompa la armonía que reina en la fusion.

—Constituirán el nuevo Gabinete los señores Sagasta, Moret, marqués de la Vega de Armijo, Balaguer, general Castillo, Rodriguez Arias, Puigcerver, Groizard y Navarro Rodrigo ó Leon y Castillo.

—La hija y la sobrina del brigadier Villacampa han cumplimentado á la Regente, agradeciendo con las lágrimas en los ojos el perdon de los sediciosos.

La Regente se ha conmovido ante tan enternecedor espectáculo.

**ARTÍCULOS DE ESCRITORIO,**

PAPELERIA Y OBJETOS PARA DIBUJO

DE

**E. SIMO,**

Ciudadanos, 5, Gerona.

Se colocan timbres eléctricos á precios de fábrica.

Depósito de pólvora y dinamita de la fábrica de los Sres. Torroella y Berch.

**Gaceta General.**

Ha desaparecido el casucho que habia en la parte interior de la muralla junto á la puerta de Vila y que pertenecia, como es consiguiente, al ramo de guerra.

—A como estamos de proyecto de manicomio en el llano de Salt? Quisieramos saberlo.

—Aunque no mucho, ayer estuvo algo más animado que el pasado sábado el mercado de esta ciudad.

—Nos ha manifestado el Secretario de este Instituto Provincial señor Civils, que el no haber sido invitado nuestro periódico al acto de la apertura del actual curso académico, no se debe mas que á un olvido involuntario de quien estaba encargado de extender las invitaciones y nunca á otra causa.

Basta lo dicho por el señor Civils para que nos demos por satisfechos.

—Nuestro particular amigo D. Domingo Puigoriol, jefe de los posibilistas de esta ciudad, ha dado las gracias en nombre del Comité que preside y por conducto del señor Gobernador Civil, al Gobierno de S. M. por el indulto concedido á los condenados á muerte por los sucesos del 19 del pasado, cosa que no creemos hayan hecho los federales coalicionistas que debieran en nuestro concepto haber sido los primeros en dar un paso tan en armonía con la gratitud tratándose de correligionarios suyos, cuya conducta guarda parejas con la de los pocos zorrillistas que encierra esta inmortal Ciudad.

Hay cosas que no tienen explicacion.

—El Teniente-Fiscal de esta Audiencia que estaba enfermo estos dias de una afeccion molesta, se encuentra ya casi completamente restablecido.

Nuestra enhorabuena al señor San- genís.

—Seria bueno que los Agentes de la Autoridad hicieran cumplir con rigurosidad lo preceptuado en el Reglamento de Teatros referente á los que, dando pruebas de dudosa educacion, fuman en el Teatro sin tomarse la molestia de abandonar el sitio que ocupan. Observamos este abusola nochede la primera funcion y lo observamos la noche de ayer, sobre todo por las alturas y ello ni puede ni debe tolerarse, por cuya razon no dudamos en suplicar al señor Gobernador Civil, dé las ordenes oportunas á sus Agentes y á los del Municipio.

—Nos dice un amigo que tiene interés en conocer diariamente la cotizacion de la Bolsa de Barcelona de la tarde del dia anterior, que ayer pu-

blicamos uno ó dos datos equivocados.

Si es así no es nuestra la culpa, si nó del telegrama que todas las tardes recibimos puesto en Barcelona después de las cuatro, hora en que se cierran oficialmente las operaciones, cuyas cantidades tenemos en la Imprenta á disposicion de los suscritores que quieren examinarlas.

Ahora, si el telegrama nos cambia algun número ó el corresponsal padece alguna distraccion, cosa que no creemos, la culpa no puede ser nuestra ya que nuestra mision se concreta á pagar un servicio que nos cuesta algunas pesetas al mes.

—Cumpliendo con lo preceptuado en la ley, la Empresa del Teatro Principal ha colocado en los antepechos de los palcos algunas velas de esperma para en caso de incendio.

—Continúan las autoridades de Málaga adoptando las medidas necesarias para evitar que se altere la salud pública.

El alcalde ha prohibido la entrada á los cementerios de aquella ciudad.

Todo ello responde ha haberse notado en aquella poblacion enfermedades de caracter sospechoso desde algunos dias hace.

—Dos individuos, amantes de lo ageno, que anteanoche estaban ocupándose en la faena de limpiar algo que les gustaba en un huerto que no era suyo, fueron cojidos *in fragantis* por el municipal Isidro Masó que prendió á uno, escapando el segundo que fué cojido en su misma casa por el sereno Juan Oliveras. Los dos han sido puestos á disposicion del señor Juez de primera instancia.

—A una muger que ayer vendía manzanas en el mercado, le endosaron dos pesetas falsas que la pusieron molesta, nerviosa y en disposicion la lengua que tuvo en ejercicio un cuarto de hora lo menos.

—El Ayuntamiento ha acordado publicar en breve el Programa de las próximas ferias.

Tenemos ansiedad por conocer los festejos.

—La Sociedad artistica y literaria *Orfeon Gerundense*, ha dispuesto para esta noche una extraordinaria velada literaria musical y baile con orquesta. Hemos tenido el gusto de ver el programa que está compuesto de titulos de piezas de verdadero mérito, constando como primera el difícil coro á voces solas del inmortal Clavé *Los Xiquets de Valls*, así como otras de extraordinario mérito.

La Junta ha dispuesto el Concierto para la primera parte y el Baile para la segunda.

—Un pobre trabajador que ayer estaba cumpliendo su obligacion en la limpieza de los faroles del gas, tuvo la desgracia de caerse de lo alto de la escalera sufriendo algunas contusiones de bastante consideracion.

—Por concurso va á poseerse la plaza de Médico titular de Portbou dotada arualmente con el sueldo de 999 pesetas.

Quince dias hay de tiempo para presentar instancias.

—La lluvia de hace tres dias ha contribuido á refrescar la temperatura de un modo sensible, sobre todo en la mañana.

Todos los signos son que el verano se despidе.

—El 14 tendrá lugar la demarcacion de pertenencias de la mina de plomo titulada *San Antonio*, registrada por D. José Dolset y Gil en el paraje nombrado *Puig den Bonet* en el término municipal de Mont-rás.

—Para declarar en causa sobre robo y lesiones, el juzgado del partido de esta capital cita, llama y emplaza á Salvio Giberta Mayrás y Lorenzo Estampa Alrich.

—En Salamanca ha ocurrido el siguiente original y lamentable suce-

so:

Un camarero del café Suizo de nombre Luis y de apodo «Mazzantini» muy conocido en la capital, contrajo matrimonio con una agraciada joven, y después de pasar todo el día de jolgorio como se acostumbra en estos casos, se retiraron ambos cónyuges á su domicilio.

A la mañana siguiente una forastera amiga de la novia entró á despertarla. Saltó esta ligeramente del lecho y procedió á llamar á su esposo; pero ¡cual sería su dolorosa estupefacción al ver que el desgraciado Luis era cadáver.

—La Audiencia de lo criminal de Vizcaya ha declarado, según una sentencia publicada por los periódicos eclesiásticos, que no incurre en penalidad el párroco que autoriza el matrimonio canónico del mozo á quien prohíbe contraerlo la actual ley de reemplazos.

**CONSTRUCCION Y COLOCACION**

DE

**PARA-RAYOS MICRO-TELEFONOS**

Y

**Timbres eléctricos:**

todo con estricta sujecion á la ciencia y á precios sumamente módicos, por el

ÓPTICO ELECTRICISTA

**ANTONIO COLODON,**

Constitucion, 12.—GERONA.

Instituto Oftálmico.

Madrid 9 Enero de 1886

D. Adolfo Cervera Torres, doctor en Medicina y jefe de Clínica Oftalmológica etc., etc.

Certifica: que ha empleado con buen éxito la **Emulsión de Scott** en cuantos afectos oculares de causa *linfática* ó *escrofulosa* se han presentado y sido necesario administrar el aceite de hígado de bacalá por ser esta sustancia la base de la preparación *Scott*.

Y para que conste expido la presente firmada y sellada.

El facultativo jefe de la Clínica,

*Dr. Adolfo Cervera Torres.*

**INSTRUCCION PÚBLICA.**

No podemos resistir al deseo de trasladar á nuestras columnas el artículo que, con el título *Consumos*, ha publicado *El Magisterio Zamorano* y sobre cuyo contenido llamamos la atención de los Profesores de nuestra provincia, ya que desgraciadamente h. y en ella algunos Ayuntamientos que tratan de aniquilar á los Maestros de sus respectivas poblaciones, imponiéndoles en los repartos de consumos unas cuotas á todas luces crecidísimas y evidentemente injustas.

Dice así don Emilio G. Valdés, que es quien suscribe el artículo:

«A la vista de un sueldo de *El Magisterio Zamorano*, uniendo su ruego al de varios colegas para que se dicte una disposición que marque la cantidad que han de satisfacer los Maestros de niños por concepto de consumos, y como en varios números de este periódico hayan sido publicados artículos referentes á este particular, voy á recordar á mis compañeros cuanto hay vigente, á fin de evitar la duda, ó tal vez la mala interpretación á citados artículos por la falta de claridad en la explicación de sus conceptos.

A tres puntos principales puede reducirse esta cuestión respecto de los Maestros: 1.º Legislación vigente á que deben atenerse. 2.º Cuota que deben pagar. 3.º Forma en que deben hacerse las reclamaciones.

Respecto al punto primero es positivo, ciertísimo, que los Maestros de primera enseñanza están exceptuados del descuento sobre sueldos y asignaciones según el art. 21 de la Instrucción de 21 de Diciembre de 1881. Mas, el que los Cuerpos Colegisladores los

eximieran de él, no quiere decir lo estuvieran también de la obligación como todo ciudadano á levantar las cargas públicas, puesto que son funcionarios retribuidos de fondos municipales, y con el fin de desvanecer dudas y evitar torcidas interpretaciones por parte de las autoridades y los interesados, vió la luz pública la Real orden de 11 de Mayo de 1872, en la cual se nos considera para los efectos del pago sobre consumos, como si realmente fuéramos el descuento del 15 por 100 de nuestro haber, que experimentan los funcionarios dependientes del Estado, la provincia, el municipio, los cesántes, pensionistas, jubilados y retirados, los cuales solamente pueden estar incluidos en los repartos vecinales con una suma igual al 25 por 100 del descuento que sufren en sus haberes.

La Real orden de 30 de Noviembre de 1875 (previo informe del Consejo de Estado), resuelve terminantemente la cuestión en un recurso de alzada interpuesto por el Maestro de niños de la Puebla de Guzman, D. Juan Sevillano y Serrano, contra un acuerdo de la Comisión provincial, que desestimó la reclamación de este Profesor sobre la cuota que el Ayuntamiento le señaló en el reparto de consumos del año económico de 1873 á 1874.

Este señor Maestro pedía al Ayuntamiento le diera de baja en dicho repartimiento, fundándose en que siendo Maestro público estaba excluido por ley de presupuesto, del descuento, y por tanto debía también estarlo de satisfacer cuota alguna por consumos. La Comisión provincial aprobó la medida adoptada por el Ayuntamiento; pero el Maestro recurre en alzada contra este acuerdo de la Comisión, y el Consejo de Estado resuelve desestimando la pretensión del Maestro de conformidad con lo acordado por las autoridades provincial y municipal, haciendo entender que los Maestros tienen obligación de contribuir á levantar las cargas públicas con el descuento del 25 por 100 sobre el de 15 como si lo sufrieran en sus haberes, y solo en sus haberes, pues las retribuciones y demás, se consideran como eventuales.

Referente al segundo punto, la cuota que cada Maestro debe pagar es indudablemente la cuarta parte del total importe del descuento, que caso de sufrirlo, arrojaría sus dotaciones legales.

Los empleados pagan al Estado el 15 por 100 del haber que disfrutan desde 1.000 á 6.000 reales, en cuya escala nos encontramos la gran mayoría de los Maestros de niños, y pagan por consumos la cuarta parte del total importe de este 15 por 100.

Un Profesor disfruta 625 pesetas de haber; el 15 por 100 asciende á 93'75 pesetas, pues la cuarta parte de este resultado 93'75 es lo que únicamente puede obligarse á satisfacer, ó sean 23'44 pesetas. Y como este ejemplo puede ser fórmula general, cada Profesor deduzca con sujeción al sueldo fijo que disfruta el 15 por 100 que á él le corresponda, y el tanto por 100 que le resulte, lo divida entre cuatro, que el cociente le dirá lo que debe pagar por consumos.

Punto 3.º La manera de conseguir que se cumplan las citadas disposiciones es la siguiente: aparte de la iniciativa particular que cada individuo en su localidad debe tomar por este año, ya que se está en la época de formular los repartos: formular todos los Maestros de la provincia una razonada instancia al señor Jefe económico por conducto de nuestra Junta provincial, encargando de su redacción al Director de *El Magisterio*, señor Inspector y Secretario en unión de otros dos Maestros de la capital con escuela pública, por simples adhesiones individuales ó colectivas en simples cartas, y los cuales, en representación del

Profesorado público, con el informe de la autoridad provincial, harán entrega á dicho señor, para que resuelva favorablemente nuestra justa petición, por medio de una circular á todos los Municipios, en que se les haga entender la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones dictadas en las Reales órdenes de que queda hecha mención.

Y la forma en que los Maestros han de hacer reclamaciones ante la autoridad local, queda explicada suficientemente en el número 90 de este periódico, cuya lectura recomiendo á mis compañeros. Y repito también, que hallándome perjudicado por igual concepto, hice la oportuna reclamación al señor Jefe económico, fui atendido, y disfrutando estoy de los beneficios que me conceden las Reales órdenes que cito. Hagan lo mismo todos, porque igual será para ellos la jurisprudencia sentada, como principio que se funda en la ley, en la rectitud y notoria justificación del Jefe económico, demostrada tantas veces por sus actos.

**Sección recreativa.**

**SENTENCIA ORIGINAL.**

No lejos de una Ciudad de Silesia habia una ermita ó capilla dedicada á Nuestra Señora, á la cual la devoción de los vecinos llevaba á continuo ofrendas, ex-votos, alhajas, etc. Muchas de estas últimas, que eran de oro, plata y piedras preciosas, desaparecieron, y las sospechas de sustracción recayeron sobre un soldado de la guarnición que visitaba la Capilla con mucha frecuencia.

Se le registró y se le encontraron, en efecto, dos corazoncitos de plata y una sortija. Le metieron en un calabozo y se le formó sumaria. No podía negar el hecho, pero sostuvo siempre que él no había robado aquellos objetos, sino que la Virgen, que conocia sus necesidades y pobreza, se los había regalado. Semejante sistema de defensa no convenció á los vocales del Consejo de guerra, y le condenaron á la pena de muerte. Llevóse la sentencia al Rey para que la aprobase según costumbre, pero antes de poner su firma quiso Federico convocar algunos prelados y doctores en teología, para que declarasen si era posible que la Virgen hubiese hecho tal regalo al soldado. «Muy raro y singular es el caso, contestaron los teólogos, pero como el poder y la misericordia de Dios son infinitos, no tenemos por imposible que los manifieste alguna vez de este modo en favor de sus escogidos:» oída esta decisión, el rey escribió al pie de la Sentencia:

«Venimos en librar de la pena de muerte al acusado que ha negado constantemente el hurto, respecto á que los doctores de la religion no han juzgado imposible el favor de que se vanagloria; pero le prohibimos bajo la pena de la vida, el que en adelante admita regalo alguno de María Santísima, ni de ningun Santo sea el que fuere.

**GACETILLA RELIGIOSA**

**Santo de hoy.**

Ntra. Sra. del Remedio.

**Cuarenta Horas.**

Están en la Santa Iglesia Catedral.

**Sección Comercial.**

**MERCADOS.**

GERONA.

**Medida el hectólitro.**

Trigo 17'50 pesetas.—Mezcladizo 13'75.—Cebada 10'50.—Maiz 13'25.—Judias 20'16.—Habas 14'00.—Mijo 15'50.—Fayol 14'25.—Avena 10'25.—Arbejas 16'50.—Garbanzos 31'50.

FIGUERAS.

**Medida: el heclólitro**

Trigo 15'00 pesetas.—Mezcladizo 12'00.—Centeno 11'00.—Cebada, 07'25.—Ave-

na 07'00.—Maiz 10'50.—Mijo 12'00.—Panizo 10'00.—Habichuelas 20'00.—Garbanzos 24'00.—Habas 10'50.—Habones 12'00.—Vino 00'00.—Aceite 08'25.—Huevos 37'00

**PUIGGERDA.**

**Precio en pesetas.**  
Trigo 24 pesetas la carga.—Centeno 17'00.—Cebada 16'00.—Patatas 09'00.—Carnero 1'25 carnicera.—Ternera 1'25.—Buey 1'25.—Tocino fresco 0'00.—Id. seco 2'25.—Salchichon seco, 4'50.

LA BISBAL.

**Medida la Cuartera de 80 litros**

Trigo 15'00 ptas.—Mezcladizo 14'00.—Centeno 12'50.—Cebada 09'00.—Avena 08'00.—Garbanzos de 15'00 á 30.—Arvejas 10'50.—Altramuces 7'00.—Habas 12'00.—Maiz 11'50.—Mijo 12'00.—Habichuelas 25'00.—Panizo 14'00.

CASSA DE LA SELVA.

**Medida la cuartera de 80 litros,**

Trigo de 14 á 15'00 ptas.—Mezcladizo 12'50.—Centeno 14'00.—Maiz 10'50.—Avena 07'00.—Cebada 07'00.—Habas 11'50.—Mijo 12'00.—Huevos, la docena 36 cuartos.—

RIPOLL.

**Medida la Cuartera.**

Trigo 12'00 pesetas.—Maiz 11'50.—Habichuelas 20'00.—Patatas 03'50.—Tocino seco 2'00 carnicera.—Salchichon seco 6'00.

AMER.

**Medida. Cuartera de 80 litros.**

Trigo á 17, 18 y 19 ptas.—Mezcladizo de 13 á 14.—Cebada 10.—Avena 9.—Maiz 10 á 151.—Mijo 13 á 14.—Panizo 11 á 12.—Fayol 11.—Habichuelas de 20 á 23.—Patatas de 05 á 07.

Huevos, docena 38 cuartos.

Bolsa de BARCELONA—Cambios convenientes en 9 de Octubre de 1886, hasta las 4 de la tarde.		Capital.	Divero.	Queda Papel.
EFFECTOS PÚBLICOS.				
Titulos al portador por cuenta interior:				
Id. de la deuda amortizable.	500	64'52	63'45	64'57
Id. de la deuda de Cuba.	500	53'75	53'85	53'85
Emisión de 1886 Gacetas liberadas.	500	89'15	89'25	89'25
ACCIONES.				
Id. Hispano Colonial.	1250	46'00	46'25	46'25
Ferrocarril Medina del Campo y Orense á Vigo.	500	09'40	09'60	09'60
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	475	35'75	35'95	35'95
OBLIGACIONES.				
Ferrocarriles de Barcelona á Tarragona y Fran.	500	59'75	59'95	59'95
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	500	64'00	64'85	64'85
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	30'00	30'25	30'25
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	500	57'25	57'85	57'85

**Teatro Principal.**

COMPANIA DE ZARZUELA.

Funcion para hoy domingo 10 Octubre.—3.º de abono.—Se pondrá en escena la tan aplaudida zarzuela en 3 actos, que lleva por título:

**Campanone.**

Entrada por la puerta principal, 3 rs. Id. por la del Paraíso, 2.

A las 8 en punto.

**Telégramas**

Madrid 9.—El señor Sagasta ha conferenciado con los señores Moret, Monter Rios, Gamazo, Gonzalez (D. Venancio) y Leon y Castillo.

La extension de la crisis dependerá de las conferencias que celebrará hoy con los señores Montero Rios y Alonso Martinez.

Créese que hoy quedará ultimada la combinación para formar el nuevo ministerio.

DIRECTOR D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Imp. de «La Lucha»

**FERRO-CARRILES DE TARRAGONA A BARCELONA Y FRANCIA.**

Horas de entrada y salida de los trenes en la estacion de esta ciudad.

**TRENES PROCEDENTES DE PORT-BOU PARA BARCELONA.**

	Llegada	Salida
» Tren correo.	6'51	6'56
» Tren mixto.	10'31	10'56
Tarde.—Tren mixto.	1'30	2'8
» Tren correo.	3'31	3'39
Noche.—Tren mixto.	10'48	

Este tren para en todas las estaciones, desde Port-Bou, y muere en Gerona.

**PROCEDENTES DE BARCELONA PARA PORT-BOU.**

Mañana.—Tren mixto.	6'3	6'13
» Tren correo.	8'24	8'30
Tarde.—Tren mixto.	12'52	1'30
» Tren correo.	5'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los trenes mixtos admiten pasajeros para coches de 2.ª y 3.ª clase.

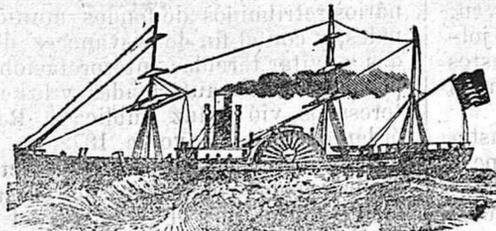
**EMULSION DE SCOTT**

de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Además. Cura la Tisis. Cura la Escrófula. Cura la Demacración. Cura la Debilidad General. Cura el Reumatismo. Cura la Tos y Resfriados. Cura el Raquitismo en los Niños. Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soporan los estómagos más delicados. De venta en todas las Boticas y Droguerías. SCOTT & BOWNE, Químicos. —NUEVA-YORK.

ABERTURAS DE REGISTRO.

**VAPORES CORREOS**



DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA antes de ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA

SERVICIO PARA PUERTO-RICO HABANA Y VERACRUZ.

**SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.**

Salidas.	Barcelona.	los dias 5 y 25
	Málaga.	» 7 y 27
	Cádiz.	» 10 y 30
	Santander.	» 20
	Coruña.	» 21

de cada mes.

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten cargas y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga a flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto-Rico.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

Litoral de Cuba.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

América Central.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagera de días, Colon y todos los principales puertos del Pacifico como Puna Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá a California, como Acapulco, Manzanillo y San Francisco de California.

Sud del Pacifico.—Todos los puntos principales desde Panamá a Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Conquimbo y Valparaíso.

Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales a 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad a duros 70 para Puerto-Rico y 80 duros para Habana.

Nota.—No se admiten pasajeros para Méjico en los correos del 5 y 25 de cada mes. Solamente pueden admitirse en los que salen de Santander el 20 de cada mes.

El dia 25 de Octubre saldrá de Barcelona

**EL VAPOR CATALUÑA.**

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente a los cargadores los medios para asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañia hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consiguacion.

Representante de la empresa en esta provincia DON ANTONIO BOXA

**SOCIEDAD GENERAL**

de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes

Prestan este servicio los grandes y magnificos vapores, Provençs

Bearn, La France, Savoie Poitou y Bourgogne, admitiendo carga y pasaje os

para Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Octubre

**El Vapor LA FRANCE.**

DE 5,000 TONELADAS, ADMITIENDO PASAJEROS Y CARGA.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida se advierte a los señores cargadores: se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jerjon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan a Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferrocarril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesia.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatariss: Señores Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina a la de Marquésa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Boxa

**GRAN REMEDIO PARA LA BOCA ELIXIR ESPAÑOL.**

Aprobado por la Academia Médico-Farmacéutica de BARCELONA.

El mas calmante y astringente que se conoce; compite con gran ventaja con los mejores dentífricos extranjeros. Calma el dolor de muelas por agudo que sea; fortifica y limpia la dentadura, cura y preserva el escorbuto, el sarro y la fetidez del aliento.—De venta en Gerona, quincallería de Detrell hermanos.

Las Personas que conocen las **PILDORAS DEHAUT** DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causan cio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente a volver a empezar cuantas veces sea necesario.

**GARGANTA VOZ y BOCA PASTILLAS DE DETHAN**  
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el tabaco, y especialmente a los Señores PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CALENTADORES para facilitar la emision de la voz.—Precio: 12 REALES.  
Exigir en el estulo a firma Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

**INJECTION BROU**

Higiénica, Infalible y Préservativa

La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de exito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

**LA MODA ELEGANTE ILLUSTRADA.**

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Carlos é hijo, de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Marti y Cargol, en cuyas librerías admiten suscripciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo a la aguja, rouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

**CARNE, HIERRO y QUINA**  
El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.  
**VINO FERRUGINOSO AROUD**  
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE  
CARNE, HIERRO y QUINA: Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas energico que se conoce para curar: la Clorosis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Empobrecimiento y la Alteracion de la Sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrofulosas y escorbúticas, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el unico que reúne todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el Vigor, la Coloracion y la Energia vital.  
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.  
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS  
EXIASE el nombre y la firma AROUD

**IMPRESA**

DE

**ALBERTO NUGUÉ.**

Plaza de Bell-lloch número 4.—Gerona.

Se admitirá un APRENDIZ GANANDO ENSEGUIDA.